

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 2449** *Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa procedimiento de adecuación en la categoría de conjunto histórico, del bien de interés cultural denominado conjunto fortificado de Haza (Burgos).*

El conjunto fortificado de Haza, se encuentra afectado por el Decreto de 22 de abril 1949, sobre protección de castillos españoles publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo 1949.

En la actualidad está considerado Bien de Interés Cultural, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, y de la disposición adicional primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La disposición adicional quinta de la Ley 12/2002, de 11 de julio, preceptúa que: «Las declaraciones de los bienes a los que se refiere la disposición adicional primera podrán ser completadas o revisadas mediante la determinación y delimitación de los mismos, la declaración de los entornos y bienes muebles afectados por la declaración, la adecuación de su calificación a las categorías establecidas en la presente Ley o la aprobación de cualquiera de los elementos y criterios específicos previstos en la misma para la determinación de los distintos regímenes de conservación y protección. Los procedimientos y competencias administrativas que regirán para la aplicación de esta disposición se establecerán reglamentariamente».

El Servicio de Ordenación y Protección en fecha 9 de diciembre de 2008, propone incoar procedimiento de adecuación en la categoría de Conjunto Histórico, del Bien de Interés Cultural denominado Conjunto Fortificado de Haza, delimitando una zona afectada por la declaración que garantice suficientemente la protección integral de este bien, el respeto a los valores propios del mismo, su contemplación, apreciación y estudio, conforme establece la Ley 12/2002, de 11 de julio.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 12/2002, de 11 de julio, a fin de adecuar la declaración anteriormente mencionada a las prescripciones impuestas en la citada ley, procede incoar procedimiento para la adecuación de este Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, delimitando una zona que garantice suficientemente su protección.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en la zona que se pretende declarar, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril,

Esta Dirección General de Patrimonio Cultural resuelve incoar procedimiento para la adecuación en la categoría de conjunto histórico del bien de interés cultural denominado, conjunto fortificado de Haza (Burgos), delimitando la zona afectada por la declaración, que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

ANEXO

Conjunto fortificado de Haza

Descripción

El conjunto de Haza, se alza al suroeste de la provincia de Burgos, en la comarca natural de la Ribera del Duero e histórica del Campo de Haza, en un cerro en posición elevada, ocupando una posición estratégica entre los Valles del Riaza y el Duero.

Iniciada ya en el siglo X, la conquista de las tierras meridionales de la provincia de Burgos, Gonzalo Fernández, conde de Burgos, ocupa la fortaleza de Haza, que se constituye en una de las principales «cabezas de puente» en la línea del Duero.

Las estructuras arqueológicas más antiguas documentadas, responden a los primeros intentos repobladores efectuados en el siglo X por el Conde Gonzalo Fernández y su hijo Fernán González.

Atendiendo a las referencias directas de la documentación islámica, parece factible la existencia en Haza de algún tipo de recinto militar, cuando en el año 939 Abder-Rahmán III, en retirada desde Simancas hacia San Esteban de Gormaz, asestó un duro golpe a Haza.

Con la ruptura del califato de Córdoba y el fin de la hegemonía musulmana, el conde de Castilla, Sancho García, nieto de Fernán González, recupera las plazas fuertes que mantenían los musulmanes en el Duero, entre ellas la de Haza.

Haza se constituye en la punta de lanza en el proceso repoblador, y quedará fortificada, dentro del proceso de elevación de nuevos castillos fuertes o simples torres, que integrarán la denominada línea defensiva del Duero.

En la primera mitad del siglo XI, se configura la Comunidad de Villa y Tierra, alcanzando su máximo esplendor a mediados del siglo XII.

Con el establecimiento de la comunidad de villa y Tierra de Haza, se configura un sistema defensivo integrado por un castillo y una muralla, que responden a un planteamiento defensivo simple, un muro almenado sin presencia de defensas avanzadas.

A finales del siglo XI, principios del XII responden las reformas emprendidas en el Castillo de Haza, el recrecimiento y ensanchamiento de los muros y la construcción de defensas avanzadas –torres ovaladas y cadahalso. A un momento más avanzado, corresponderían los cerramientos documentados en los lados oeste, norte y este del núcleo urbano, así como la torre identificada en la esquina noreste. Se trata de una torre-puerta que constituiría el punto de acceso hacia el interior de la población. En este momento las defensas de la cerca constan de torres de planta cuadrangular con saeteras en su parte inferior, y es cuando el castillo pierde su exclusiva función defensiva original, desmantelándose su lado oriental con motivo de la construcción de la nueva cerca urbana.

La desaparición del peligro musulmán, implica una importante transformación en los modelos de relaciones internas de los poderes cristianos, lo que determina la necesidad de adecuar las defensas a las nuevas circunstancias. Es en esta época, cuando se lleva a cabo la reforma de la torre, que pierde su función de puerta y pasa a convertirse en torre del homenaje, es decir residencia del señor de la villa y símbolo del nuevo modelo de poder jurisdiccional.

Durante el primer cuarto del siglo XIV, siendo Don Juan Manuel el señor de la villa, se afianzarán las defensas y se levantará la torre pentagonal en proa de la esquina sureste del recinto urbano, pero no será hasta mediados del siglo XV cuando se pueda establecer documentalmente el proceso constructivo de algunos de los elementos fortificados de Haza.

Como consecuencia de los enfrentamientos armados entre miembros de la familia Avellaneda, se produce el reforzamiento de las defensas, se forra la torre del homenaje y se levantan las murallas de los frentes este y norte y sur, con la aparición de elementos defensivos como las troneras circulares, las cañoneras en buzón y el esperonte, siendo estas las últimas modificaciones del conjunto defensivo de la villa.

En resumen, el sistema defensivo de Haza se configura a lo largo de toda la Edad Media, tiene su inicio en un momento avanzado del periodo alto medieval, transformándose en épocas plenomedievales y bajomedievales, para comenzar una fase de destrucción y de deterioro en los siglos XVI y XVII, proceso que se ha acelerado en los dos últimos siglos hasta alcanzar el aspecto actual.

El conjunto fortificado de Haza está integrado por la muralla urbana, el castillo, y la torre del homenaje.

En la actualidad, la torre ubicada en la esquina noreste del recinto amurallado, presenta una planta de tendencia cuadrangular de unos 12 metros de lado, y es la única de estas construcciones que presenta buen estado de conservación. Del castillo localizado en el cuadrante Noreste del recinto urbano, tan sólo se conservan dos de sus lados sur y oeste de forma parcial y el grado de conservación de las murallas varía según la zona, mientras que en el lado este mantiene todo su trazado, en el resto solo se conservan restos más o menos dispersos, entre construcciones más o menos recientes, que se adosan a la muralla, alterándola y abriendo ventanas en sus muros.

La imagen de la villa amurallada medieval de Haza deja patente el carácter defensivo de este conjunto, que acoge intramuros un caserío de morfología regular y compacta, caracterizado por unas tipologías arquitectónicas de tipo tradicional con predominio de fábricas de mampostería irregular de piedra caliza algunas de ellas sin revestir, junto a algunos elementos de interés singular entre los que destaca la Iglesia Parroquial.

Delimitación zona afectada por la declaración

Punto de Inicio: Puente sobre el río del C.º Las Huertas.

(Catastro. MEH. coordenadas ED 50 UTM 30N en metros).

Tramo 1.º Río Riaza hasta C.º Los Chozos y C.º Los Chozos hasta Cr. Valladolid.

Tramo 2.º Líneas virtuales pasado por punto A x:431.343 y:4.607.844, hasta cruce C.º Campillo con C.º Arada nuevo.

Tramo 3.º Línea virtual pasando por punto B x:431.352 y:4.608.818 hasta cruce C.º Arada con C.º Hoyales; C.º Arada hasta punto de inicio.

Motivación

Teniendo en cuenta su emplazamiento en altura, sobre un espigón de páramo, se delimita como zona afectada por la declaración, un área de protección amplia en razón de posibilitar la correcta percepción del conjunto y desde el conjunto, en tanto elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de la valiosa relación existente entre el conjunto y el medio físico en que se enclava.